



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Acuerdo de Concejo

N° 039-2023-MDSP

Samuel Pastor, 30 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de marzo de 2023, Informe N° 036-2023-LEML-ERCV-MDSP, de fecha 28 de febrero de 2023, Memorando N° 101-2023.GM-MDSP, de fecha 07 de marzo de 2023, Informe N° 042-2023-LEML-ERCV-MDSP, de fecha 14 de marzo de 2023, Informe N° 165-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 15 de marzo de 2023 y el Informe N.º 183-2023-GIDU/MDSP de fecha 15 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, en la estación de despacho se aprobó por unanimidad que el Informe 183-2023-GIDU/MDSP de fecha 15 de marzo de 2023, referente al estado situacional de la IOARR Reparación de Equipos Complementarios, en el taller Municipal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, pase a la orden del día, después de la deliberación, sustentación, el pleno del concejo acordó por unanimidad elevar el presente expediente a la Contraloría General de la República con el fin de que tome conocimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; y, de acuerdo al numeral 21) modificado por la Ley N° 31433, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control al ente rector del sistema de control;

Que, mediante Informe N.º 036-2023-LEML-ERVC-MDSP, el especialista en Revisión de Valorizaciones, Contratos de Obras por contrata y Administración Directa, informa al Subgerente de Obras



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



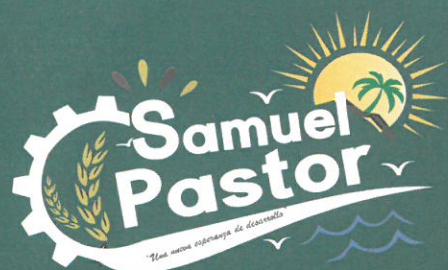
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Públicas, Maquinarias, estudios y Proyectos, sobre el estado situacional de la "IOARR Reparación de Equipos Complementarios, en el taller Municipal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa- CUI 25462252, siendo una de sus conclusiones que el expediente técnico, la ejecución de la IOARR y el expediente de liquidación técnica financiera, presentan irregularidades;

Que, mediante Memorando N° 101-2023.GM-MDSP, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, una revisión exhaustiva del Informe N° 036-2023-LEML-ERVC-MDSP;

Que, mediante Informe N.º 042-2023-LEML-ERVC-MDSP, el especialista en Revisión de Valorizaciones, Contratos de Obras por contrata y Administración Directa, remite al Subgerente de Obras Públicas, Maquinarias, estudios y Proyectos, la información solicitada mediante Memorando N° 101-2023.GM-MDSP;

Que, mediante Informe N.º 165-2023-SGOPMEyP-MDSP, el Subgerente de Obras Públicas, Maquinarias, estudios y Proyectos remite el Informe N.º 042-2023-LEML-ERVC-MDSP al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 183-2023-GIDU/MDSP, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el Informe N.º 165-2023-SGOPMEyP-MDSP y sus anexos al Gerente Municipal, siendo que la Gerencia Municipal mediante Proveído N.º 461 dispone poner en conocimiento al Concejo Municipal;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – ELEVAR el Expediente (Informe N° 183-2023-GIDU/MDSP y anexos) a la Contraloría General de la República, con el fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Abg. Madeleine Rosano Gomez Leandrez
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

